



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2021-00249-00 acumulado 11001333603720210026900
DEMANDANTE: Nancy Norely Ortiz Lasso y Otros
DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías-INVIAS y Otros

INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Mediante auto del 7 de diciembre de 2021 se admitió la presente demanda, y se ordenaron las notificaciones correspondientes, lo cual se cumplió el 13 de diciembre del 2021.

El 10 febrero de 2022, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, contestó la demanda y a su vez llamó en Garantía a la compañía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. con fundamento en que el INVIAS suscribió contrato de seguro de Responsabilidad Civil con la aseguradora consignado en la póliza de responsabilidad civil No. 2201220016487 del 6 de enero de 2021.

CONSIDERACIONES

Revisada la póliza de seguro No. 2201220016487 otorgada por Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., se observa que tiene vigencia inicial del 1 de enero de 2021 a 1 de enero de 2022, cuyos amparos son los siguientes:

INFORMACION GENERAL															
RAMO / PRODUCTO		POLIZA		CERTIFICADO		FACTURA		OFICINA MAPFRE		DIRECCION		CIUDAD			
272 730		2201220016487		2		1		CORREDORES BTA		CARRERA 14 NO 96-34 PISO 1		BOGOTA D.C.			
TOMADOR		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS										NIT / C.C.			
DIRECCION		CL 25G 73B 90										8002158072			
		CIUDAD										BOGOTA D.C.			
ASEGURADO		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS										NIT / C.C.			
DIRECCION		CL 25G 73B 90										8002158072			
		CIUDAD										BOGOTA D.C.			
ASEGURADO		N.D.										NIT / C.C.			
DIRECCION		N.D.										N.D.			
BENEFICIARIO		CUALQUIER TERCERO AFECTADO										NIT / C.C.			
DIRECCION		N.D.										N.D.			
INFORMACION DE LA POLIZA															
FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA						VIGENCIA CERTIFICADO						
DIA	MES	AÑO	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	
6	1	2021	TERMINACION	00:00	1	1	2022	365	TERMINACION	00:00	1	1	2021	365	
PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS															
NOMBRE DEL PRODUCTOR				CLASE		CLAVE		TELEFONO		% PARTICIPACION					
DELIMA MARSH S A				CORREDOR		132		6083170		65,00					
AON RISK SERVICES COLOMBIA S A				CORREDOR		263		6381700		35,00					
ACTIVIDAD : OFICINA PUBLICA O GUBERNAMENTAL															
DIRECCION DEL RIESGO : KRA 59 # 26 - 60															
DEPARTAMENTO : BOGOTA DISTRITO CAPITAL															
CIUDAD : BOGOTA D.C.															
(415)7707289180029(8020)031362273455(3900)1166200000(96)20210101															
COBERTURAS				VALOR ASEGURADO				DEDUCIBLE							
P.L.O.: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES				\$ 10.750.000.000,00				NO APLICA							
Responsabilidad Civil patronal				\$ 10.750.000.000,00				NO APLICA							
Gastos medicos y hospitalarios				\$ 1.005.000.000,00				NO APLICA							
Responsabilidad Civil parqueaderos				\$ 350.000.000,00				NO APLICA							
Responsabilidad Civil para contratistas y subcontratistas				\$ 8.600.000.000,00				NO APLICA							
Responsabilidad Civil Vehiculos propios y no propios				\$ 2.687.500.000,00				NO APLICA							
Responsabilidad Civil cruzada				\$ 10.750.000.000,00				NO APLICA							
SE ANEXAN Condiciones Generales y Particulares:															
Observaciones: RENOVACION MANUAL															
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION DE LA POLIZA Y DARÁ DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.															
Aplica el Condicionado General Código: 04021-2-1326-P-06-00000VTE390-ABP/12															
TOTAL PRIMA NETA				GASTOS DE EXPEDICION				SUBTOTAL EN				VALOR IMPUESTO A LAS VENTAS		TOTAL A PAGAR	
EN PESOS COLOMBIANOS				EN PESOS COLOMBIANOS				EN PESOS COLOMBIANOS				EN PESOS COLOMBIANOS		EN PESOS COLOMBIANOS	
\$ 980.000.000,00				\$ 0,00				\$ 980.000.000,00				\$ 196.200.000,00		\$ 1.166.200.000,00	

INFORMACION GENERAL

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2021-00249-00
DEMANDANTE: Nancy Norely Ortiz Lasso y Otros
DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías-INVIAS y Otros

2

De lo anterior se colige que si bien en principio es posible visibilizar la vigencia y los amparos de la póliza no se advierte junto con los anexos de la solicitud de llamamiento, las condiciones generales y particulares de la póliza responsabilidad civil No.2201220016487 otorgada por Mapfre Seguros de Colombia S.A., así como tampoco se encuentra certificado de existencia y representación legal actualizado de la compañía aseguradora, esto con el fin de que el despacho pueda determinar sin lugar a dudas la relación contractual sobre la cual se solicita el llamamiento en garantía.

Igualmente verificado el Link de pruebas aportado con la contestación se advierte que al tratar de abrirlo presenta error así:

Lo sentimos, se ha producido un problema

Lo sentimos, no puede acceder a este documento. Póngase en contacto con la persona que la compartió con usted.

[DETALLES TÉCNICOS](#)

[VOLVER AL SITIO](#)

Por lo anterior se requiere al apoderado del Instituto Nacional de Vías - INVIAS para que adecue la solicitud de llamamiento aportando las condiciones generales y particulares de la póliza de responsabilidad civil No. 2201220016487, así como el certificado de existencia y representación legal actualizado de Mapfre Seguros de Colombia S.A., y allegue nuevamente el Link de pruebas aportado con la contestación de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente llamamiento en garantía para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia, el apoderado del Instituto Nacional de Vías - INVIAS adecúe el llamamiento en garantía de conformidad con lo antes expuesto y anexe la totalidad de los documentos requeridos, so pena de rechazo.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, **INGRESAR** al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2021-00249-00
DEMANDANTE: Nancy Norely Ortiz Lasso y Otros
DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías-INVIAS y Otros

3



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 6 de junio de 2023, fue notificada en el ESTADO No. 16 del 7 de junio de 2023.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **355bda2eb3448a2ac01a4bcfc9fe7723a642f8bf64cb16875096303de106029e**

Documento generado en 06/06/2023 06:42:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>